CONTRATO N° 033 /2015

CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 03/2015 "ADQUISICIÓN DE CARPAS, PLÁSTICOS Y MALLAS" 2do. LLAMADO - ID Nº 294076.

Entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede principal en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la calle Narciso Colman 1705 y Profesor Emiliano y Gómez Ríos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **Dr. Daniel F. Idoyaga**, según Decreto N° 96/2013, con Cédula de Identidad N° 1.064.704, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma **OCEAN QUALITY S.R.L.**, con RUC N° 80054044-1, domiciliada en Avda. San Blas Esq. Av. Venezuela Km 9 - Acaray, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Eraldo de Araujo**, con Cédula de Identidad N° 3.900.779, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE CARPAS, PLÁSTICOS Y MALLAS" 2do. LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Adquisición de Carpas, Plásticos y Mallas" 2do. llamado, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Oferta y la Lista de Precios Unitarios
(g) La Garantía

OCEAN QUALITY S.R.L. Eraldo de Araujo

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	0	0	390	30	1	99	54.580.000

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 294076.**

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 03/2015 "Adquisición de Carpas, Plásticos y Mallas" 2do. llamado, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).La adjudicación fue realizada según Resolución N° 616/2015.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	1	Malla Media Sombra tipo aluminet 35% 2mts. De ancho	POLYSACK	BRASIL	Unidad	2	Rollo de 100 mts. Como mínimo	1.800.000	3.600.000
2	2	Malla Media sombra antiafida de 50 mesh, rollo 3mts. de ancho	POLYSACK	BRASIL	Unidad	4	Rollo de 50 mts. Como mínimo	1.800.000	7.200.000
3	3	Carpa de Plástico transparente para invernadero 150 micrones, con tratamiento UV, difusor de luz, antivirus cleam M36, 8mts. De ancho	AGROPLAS	BRASIL	Unidad	4	Rollo de 105 mts. Como mínimo	4.180.000	16.720.000
4	4	Tubería de Plástico. tebetes para germinación de plantines de 12,5 cm. * 3,8 cm. de boca	DAKO	BRASIL	Unidad	40.000	Unidad	350	14.000.000
5	5	Bolsita para macetas 10*15*60 micrones	PLASTYDER	BRASIL	Unidad	500	Paquetes de 100 unidades como mínimo	3.200	1.600.000
6	6	Bolsita para macetas 10*20*60 micrones	PLASTYDER	BRASIL	Unidad	200	Paquetes de 100 unidades como mínimo	3.600	720.000
7	7	Bolsita para macetas 18*22*60 micrones	PLASTYDER	BRASIL	Unidad	200	Paquetes de 100 unidades como mínimo	7.000	1.400.000

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

OCEAN QUALITY S.R.L
Eraldo de Araujo

8	8	Bolsita para macetas 25*30*60 micrones	PLASTYDER	BRASIL	Unidad	200	Paquetes de 100 unidades como mínimo	12.000	2.400.000
9	9	Bolsita para macetas 15*20*60 micrones	PLASTYDER	BRASIL	Unidad	200	Paquetes de 100 unidades como mínimo	3.500	700.000
10	10	Bolsita para macetas 22*30*60 micrones	PLASTYDER	BRASIL	Unidad	200	Paquetes de 100 unidades como mínimo	16.000	3.200.000
11	11	Bolsita para macetas 18*35*150 micrones	PLASTYDER	BRASIL	Unidad	150	Paquetes de 100 unidades como mínimo	18.000	2.700.000
12	12	Bolsita para macetas 12*15*60 micrones	PLASTYDER	BRASIL	Unidad	100	Paquetes de 100 unidades como mínimo	3.400	340.000
TOTAL Gs.: (IVA incluido)									**54.580.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs 54.580.000** (Guaraníes cincuenta y cuatro millones quinientos ochenta mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato, será desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2015.

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega se realizará dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días calendario, a partir de la recepción de la Nota de solicitud de entrega de bienes remitido por la Dirección Administrativa del IPTA y, la Recepción estará a cargo de un Técnico de la Dirección General de Programas de Investigación del IPTA, en el Centro de Investigación Hernando Bertoni, Ruta N° 2 Mcal. Félix Estigarribia Km 48, ciudad de Caacupé, Dpto. Almacenes, de 7:30 a 13:00 hs. de lunes a viernes, cuyas especificaciones técnicas se detallan a continuación:

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

OCEAN QUALITY S.R.L
Eraldo de Araujo

N° de Orden	N° de Ítem	CATALOGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN
1	1	11162108-001	Malla Media Sombra tipo aluminet 35% 2mts. De ancho	Malla Media Sombra tipo aluminet 35% 2mts. De ancho.	Unidad	Rollo de 100 mts. Como mínimo
2	2	11162111-001	Malla Media sombra antiafida de 50 mesh, rollo 3mts. de ancho	Malla Media sombra antiafida de 50 mesh, rollo 3mts de ancho.	Unidad	Rollo de 50 mts. Como mínimo
3	3	30151901-002	Carpa de Plástico transparente para invernadero 150 micrones, con tratamiento UV, difusor de luz, antivirus cleam M36, 8mts. De ancho	Carpa de Plástico transparente para invernadero 150 micrones, con tratamiento UV, difusor de luz, antivirus cleam M36, 8mts de ancho.	Unidad	Rollo de 105 mts. Como mínimo
4	4	31231313-001	Tubería de Plástico. tebetes para germinación de plantines de 12,5 cm. * 3,8 cm. de boca	Tubería de Plástico. Tebetes para germinación de plantines de 12,5 cm. * 3,8 cm. de boca.	Unidad	Unidad
5	5	56101606-003	Bolsita para macetas 10*15*60 micrones	Bolsita para macetas 10*15*60 micrones.	Unidad	Paquetes de 100 unidades como mínimo
6	6	56101606-003	Bolsita para macetas 10*20*60 micrones	Bolsita para macetas 10*20*60 micrones.	Unidad	Paquetes de 100 unidades como mínimo
7	7	56101606-003	Bolsita para macetas 18*22*60 micrones	Bolsita para macetas 18*22*60 micrones.	Unidad	Paquetes de 100 unidades como mínimo
8	8	56101606-003	Bolsita para macetas 25*30*60 micrones	Bolsita para macetas 25*30*60 micrones.	Unidad	Paquetes de 100 unidades como mínimo
9	9	56101606-003	Bolsita para macetas 15*20*60 micrones	Bolsita para macetas 15*20*60 micrones.	Unidad	Paquetes de 100 unidades como mínimo
10	10	56101606-003	Bolsita para macetas 22*30*60 micrones	Bolsita para macetas 22*30*60 micrones.	Unidad	Paquetes de 100 unidades como mínimo
11	11	56101606-003	Bolsita para macetas 18*35*150 micrones	Bolsita para macetas 18*35*150 micrones.	Unidad	Paquetes de 100 unidades como mínimo
12	12	56101606-003	Bolsita para macetas 12*15*60 micrones	Bolsita para macetas 12*15*60 micrones.	Unidad	Paquetes de 100 unidades como mínimo

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

OCEAN QUALITY S.R.L. Eraldo de Araujo

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del IPTA

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuya vigencia será hasta el 31 de enero de 2016.

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Si la Contratante observare atrasos imputables al Proveedor, en el cumplimiento en la entrega del bien y/o servicio en los plazos y formas estipulados en la Carta de Invitación y sus eventuales prórrogas autorizadas, salvo de casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al **1 %** del valor total de la(s) factura (s) presentada (s) al IPTA por cada día de atraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
El cálculo y la aplicación de la respectiva, multa estará a cargo del Administrador del Contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.
Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59º inciso c) de la Ley Nº 20151/2003 "De Contrataciones Públicas". En caso de no rescindir el contrato, el IPTA seguirá aplicando el monto de la (s) multa (s) que corresponda (n).

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicadas a la DNCP, a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato publicados en el Portal de la Dirección de Contrataciones Públicas

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO, las PARTES firman el presente Contrato que consta de 5(cinco) páginas numeradas y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 07 días del mes de SETIEMBRE de dos mil quince.

OCEAN QUALITY S.R.L
Eraldo de Araujo

Sr. ERALDO DE ARAUJO
Representante Legal
OCEAN QUALITY S.R.L

Dr. DANIEL F. IDOYAGA S.
Presidente del IPTA